



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181 - 2018-MPH/A

Huanta, 10 de julio de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 254-2018-MPH/SGAJ/DTDC, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 275-2018-MPH/SGDSH/SMV, sobre la aprobación de las Bases Administrativas para la Adquisición de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del estado que utilicen recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el reglamento de la Ley N° 27767, por el cual se establece los procedimientos a que se sujetarán las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con Recursos Propios.

Que, el Art. 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cada Entidad, elaborará su Plan Anual de Contratación, el cual deberá prever los Bienes, Servicios que requerirán durante el año fiscal, con Independencia del Régimen que la rige a su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto Institucional.

Que, las Entidades Públicas están obligadas convocar los procesos de selección establecidos, en su Plan Anual de acuerdo a lo establecido, en el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordante con los Artículos N° 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16° y 18°.

Que, por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 núm. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas N° 001-2018-MPH-CA/PCA, "Adquisición de Productos Agrícolas Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria para la Municipalidad Provincial de Huanta", por la cantidad de 92,000.00 kg. según el detalle siguiente:

Juntos hacemos más ...!

PRODUCTOS	CANTIDAD Kg.
ARROZ SUPERIOR	46,000.00
TRIGO PELADO	23,000.00
HABA SECA ENTERA	23,000.00
TOTAL	92,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Subgerencia de Administración, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo con arreglo a Ley y póngase en conocimiento de las unidades estructuradas de la Municipalidad e Instancias pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



Eduardo Santa Cruz
Eduardo Santa Cruz
Ayala
40840140
Res. Prog. Sociales